



INCIDENTE

Jur.

Los jueces del fondo pueden, mediante una sola sentencia, pero por disposiciones distintas, decidir todos los incidentes procesales que sean promovidos, siempre y cuando las partes hayan sido puestas en condiciones de concluir sobre ellos. No. 1, Pr., Ago. 2012, B.J. 1221.

Una vez iniciado el procedimiento de ejecución, la demanda en anulación del título debe ser introducida como incidente del procedimiento de embargo inmobiliario ante el tribunal apoderado de dicho procedimiento y no como demanda principal. No. 63, Pr., Ago. 2012, B.J. 1221.